Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N°770-09-2019-MPT

Talara, **26 de setiembre de 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

La Carta 099-09-2019-OR-MPT de fecha 20 de setiembre de 2019, presentada por la Regidora Municipal Lic. MERCY JACKELIN IMÁN SOSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, la Lic. Mercy Jackelin Imán Sosa, Regidora de la Municipalidad Provincial de Talara, solicita al despacho de Alcaldía se autorice su viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Tumbes, asunto Invitación a ceremonia de juramentación CRHC Tumbes 2019-2021 para el día 24 de setiembre de 2019, a partir de las 17.00 horas en la ciudad de Tumbes;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerándos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/109.75** a favor de la Regidora: **LIC. MERCY JACKELIN IMÁN SOSA**, quien viaja en comisión de servicios a la **ciudad de Tumbes el día 24 de setiembre de 2019**, para participar en la ceremonia de juramentación CRHC Tumbes 2019-2021, a partir de las 17.00 horas

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisionada deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos . El incumplimiento con presentar la Rendición de cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeto al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la Autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02, el descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesada
OF. REGIDORES
UTIC/OAF
Archivo
JAVI/fmaa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
03 OCT 2019
UNIDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
Hora: 03-29